CONTRATO Nº 36/2014
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS – 2DO LLAMADO
ID N° 276.541
Ítem N° 11 Switch de 24 Puertos 10/100 MB
Ítem N° 14 Impresora de Imágenes Digitales
Ítem N° 17 Tarjeta o placa aceleradora de video

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Decano Prof. Dr. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CS COMERCIAL.**, con R.U.C. N° **1330154-3**, domiciliada en 14 de Mayo c/ San José, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA**, con Cédula de Identidad N° 1.330.154, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", adjudicado por la CONTRATANTE según Resolución de Adjudicación ADM-FCV Nº 503/2014 de fecha 04 de setiembre de 2014, en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2014, acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS – 2DO LLAMADO" en lo que corresponde al Ítem N° 11 Switch de 24 Puertos 10/100 MB, Ítem N° 14 Impresora de Imágenes Digitales, Ítem N° 17 Tarjeta o placa aceleradora de video, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS – 2DO LLAMADO" en lo que corresponde Ítem N° 11 Switch de 24 Puertos 10/100 MB, Ítem N° 14 Impresora de Imágenes Digitales, Ítem N° 17 Tarjeta o placa aceleradora de video, para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, por cuenta, cargo y riesgo del VENDEDOR, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Son instrumentos del presente contrato:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Condiciones Especiales del Contrato;
g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.
h) Condiciones Generales del Contrato;
i) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
j) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tiene como fin específico establecer las modalidades (plazos, condiciones, lugar, pago, sanciones etc.), de ejecución convenidas por ambas partes.

En caso de dudas o contradicciones en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrá preferente aplicación el Pliego de Bases y Condiciones, siempre que no viole disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

Sujeto a este orden de prelación, las partes aceptan que todos los documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.

Cristina Silva Cabrera
C.I. 1.330.154

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS * UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN * Decanato * VITAM IMPENDERE VERO INCONSUL

PROF. DR. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ
Decano
FCV - UNA

La Facultad se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el vendedor. Por su parte el vendedor asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	9	0	0	540	10	1	0	4.000.000
2014	2	9	1	0	540	10	1	1	4.000.000
2014	2	9	5	0	540	10	1	6	3.000.000
2014	2	9	6	0	540	10	1	0	14.670.000
2014	2	9	6	0	540	30	1	0	4.230.000
TOTAL:									**29.900.000**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto **540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"**, con fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro y fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2014.**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 276.541.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias, según Resolución N° 394/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 503/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONVOCANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

LISTA DE PRECIOS

Ítem	Catalogo	Descripción	Marca	Modelo	Procedencia	U. M.	Cant	Presentación	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
11	26111501-008	Switch de 24 Puertos 10/100 MB	LEVEL ONE	GES 2452	CHINA	UNIDAD	10	UNIDAD	1.410.000	14.100.000
14	43212114-001	Impresora de imágenes digitales	HP	T-120	EEUU	UNIDAD	1	UNIDAD	9.000.000	9.000.000
17	43201401-001	Tarjeta o placa aceleradora de video	ZOTAC	GTX760	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	1.700.000	6.800.000
TOTAL OFERTADO:										29.900.000

Cristina Silva Cabrera
C.I. 1.330.154

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Decanato

PROF. DR. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ
Decano
FCV - UNA

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **Gs. 29.900.000.- (Guaraníes veintinueve millones novecientos mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el **31 (treinta y un) de diciembre de 2014**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; (Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Dpto. de Adquisiciones), Ruta Mcal. Estigarribia km 10,5 Campus UNA, en el horario de **07:30 a 15:30** de lunes a viernes. El presente contrato será ejecutado de acuerdo al Plan de Caja correspondiente al referido objeto del gasto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán efectuados a plazo, conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusulas 14.1, 14.2 y 14.3.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.- (Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Cláusula 17.1.).

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De

Cristina Silva Cabrera
C.I. 1.330.154

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO NOSTRAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Decanato

PROF. DR. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ
Decano
FCV - UNA

Contrataciones Públicas".

13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Adquisiciones.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El OFERENTE provisionará los bienes, el que estará sujeto a los términos y condiciones que surgen de la presente solicitud de Orden de Compra.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 22 días del mes de setiembre de 2014.

Cristina Silva Cabrera
C.I. 1.330.154

CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA
VENDEDOR

Prof. Dr. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ
Decano
Contratante

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Decanato